REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00342

Se incorpora al expediente la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitud que no es procedente por cuanto la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho, data del 14 de abril de 2021, razón por la cual se requiere a las partes para que la aporten de forma actualizada, de conformidad con el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Pone en conocimiento de las partes, la relación de títulos judiciales a fin de que se sean tenidos en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace: 20RelacionTitulos.pdf

Así mismo, se incorpora al expediente el comunicado enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur), mediante la cual informan que, se efectuó la corrección en el folio de matrícula del inmueble la medida cautelar, la cual puede ser consultada a través del siguiente enlace: 17InformaCorreccionMedida.pdf

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

040

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f31d4bcf32279fc99e261e1f25a2bb07f4fc20cb29fbace6333af795efb9fb4**
Documento generado en 04/03/2022 02:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica